



Ayuntamiento de
El Granado

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE BARRA- BAR SITUADA EN EL SALÓN CULTURAL DE EL GRANADO, MEDIANTE OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTA CATALINA

OBJETO.-

El Ayuntamiento de El Granado saca a explotación la barra-bar situada en el Salón Cultural, durante las Fiestas Patronales de Santa Catalina, del 25 al 27 de noviembre de 2016.

El tiempo de duración es de tres días, del 25 al 27 de noviembre ambos inclusive y expirará en todas sus consecuencias trascurrido dicho plazo.

Se adjudicará a la oferta económica más ventajosa.

Los precios máximos de venta al público deberán respetar los siguientes límites:

- Ración: 10 €.
- Media ración: 6 €.
- Refrescos/cerveza/agua/café: 1 €.
- Bebidas Combinadas y licores: 3,5 €.

- EL adjudicatario estará obligado a lo siguiente:
 - a) Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente.

 - b) Al montaje y desmontaje de la barra-bar, cocina, mesas y demás mobiliario necesario.

 - c) Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles al público.

Código Seguro de Verificación	IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Fecha y Hora	02/11/2016 10:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Página	1/8





Ayuntamiento de
El Granada

- d) Estará prohibido el uso y consumo de mayonesa, excepto la envasada en fábrica.
- e) Limpiar el espacio en que se desarrolle su cometido, y a dejarlo en el mismo estado en que se le entregó, una vez finalizado el contrato.
- f) El personal que emplee usará ropa apropiada para la actividad y deberá guardar la debida apariencia y trato correcto con el público, y cumplir la normativa exigida para la manipulación de alimentos.
- g) Dispondrán de Póliza de Responsabilidad Civil y de Accidentes, que garanticen las cuantías establecidas en la normativa reguladora.
- k) Será de cuenta del adjudicatario el pago de cuantos impuestos, arbitrios, tasas y consumos graven o genere la actividad.

El Salón Cultural se entregará al Ayuntamiento en el mismo estado en el cual fue entregado.

Naturaleza y régimen jurídico

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Este contrato tiene carácter de concesión administrativa de dominio público y se regirá, en primer lugar, por las cláusulas contenidas en el presente pliego, así como por la legislación administrativa en materia patrimonial, disposiciones básicas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA) y demás normativas de carácter administrativo. La concesión se otorgará con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, conforme a los arts. 31 de la Ley 7/1999 y 58.2 del Decreto 18/2006.

Código Seguro de Verificación	IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Fecha y Hora	02/11/2016 10:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Página	2/8





Ayuntamiento de
El Granada

Las cuestiones o litigios que puedan derivarse de la adjudicación, así como la concesión, tendrá siempre carácter exclusivamente administrativo y, en su caso, serán sometidas a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Autoridades competentes.

Garantías

No se exige constitución de **garantía provisional**, al ser su exigencia potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo determinado en el artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario propuesto está obligado a constituir una **garantía definitiva** consistente en el 3% del valor del canon de la concesión. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP.

La devolución y cancelación de la garantía depositada se tramitará conforme a la normativa de contratación de las Administraciones Públicas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Podrán presentar solicitud para la explotación de la barra-bar aquellas personas físicas y jurídicas que se encuentren desarrollando actividades recogidas en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en epígrafes relacionados con la actividad a desarrollar; por tanto de alta en este impuesto en alguno de estos epígrafes así como de alta en la Seguridad Social.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 8 a 15 horas **desde el día 2 de noviembre de 2016 hasta el 18 de noviembre de 2016** a las 13,00 horas.

Con anterioridad podrán recabar información en el Ayuntamiento, así como solicitar el modelo de proposición que a se inserta como anexo. (**ANEXO I**).

Código Seguro de Verificación	IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Fecha y Hora	02/11/2016 10:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Página	3/8





Ayuntamiento de
El Granada

CANON: El canon a satisfacer al Ayuntamiento por parte del/a adjudicatario/a es de **1.000 euros, mejorable al alza**, no admitiéndose proposiciones a la baja.


DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

SOBRE A:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante si fuera una persona natural, o del documento que acredite la personalidad jurídica de la entidad y su representación.
- b) Poder efectuado ante funcionario público, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Declaración responsable de no estar incurso el solicitante, en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 de la TRLCSP, conforme al modelo (ANEXO II).
- d) Declaración responsable que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia deberá ser posteriormente confirmada por el adjudicatario mediante las correspondientes certificaciones positivas expedidas por autoridad competente, a tenor de lo que previene el artículo 151 del TRLCSP. Se adjunta modelo declaración (ANEXO III).
- e) Declaración de entidad financiera, acreditativa de la solvencia económica, prestada en los términos del art. 75.1.a) del TRLCSP.
- f) Certificado de Secretaría - Intervención de no tener deudas contraídas con el Ayuntamiento.
- g) Una dirección de correo electrónico o indicación, en su caso, de cualquier medio por el que ponerse en contacto con el solicitante.
- h) Acreditación del alta en la Seguridad Social.
- i) Alta en el IAE en epígrafe relacionado con la actividad a desarrollar.
- j) Propuesta de Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes que responda de las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del contrato.
- k) Certificado o diploma de manipulador de alimentos.

Código Seguro de Verificación	IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Fecha y Hora	02/11/2016 10:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Página	4/8





Ayuntamiento de
El Granada

SOBRE B:

- a) Modelo de Proposición Económica (Anexo I).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La concesión se otorgará previa licitación y por tiempo determinado, siendo el procedimiento de adjudicación abierto con un único criterio de adjudicación, conforme lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratación del Sector Público. Se valorará:

- Mejora del precio del canon: La concesión se otorgará a la oferta económicamente más ventajosa, considerándose como tal la más elevada, el resto se valorará de manera proporcional, obteniendo menos puntuación las ofertas menos ventajosas.

CAPACIDAD PARA CONCURRIR, SOLVENCIA FINANCIERA

Podrán participar en el procedimiento de adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no se hallen comprendidos en los supuestos de prohibiciones del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y que acrediten su solvencia mediante la aportación de declaración de entidad financiera, en los términos previstos en el art. 75.1.a) TRLCSP, documento probatorio de la **inexistencia de deudas con el Ayuntamiento**. También se acreditará la inexistencia de deudas **con la Seguridad Social** y la **Administración Tributaria**.

Derechos y obligaciones de concesionario/a y Ayuntamiento.

Serán derechos y obligaciones del/la concesionario/a,

Código Seguro de Verificación	IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Fecha y Hora	02/11/2016 10:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Página	5/8





Ayuntamiento de
El Granada

- a) Usar el dominio público asignado de modo privativo para ejercer la actividad para la que esté autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute.
- b) El pago del canon establecido.
- c) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El/la concesionario/a podrá vender únicamente los objetos permitido por ley y autorizados por este Ayuntamiento, no pudiendo destinar la barra bar a otras actividades distintas, sin autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.
- d) Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.
- e) Abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición de la Entidad Local, una vez concluida la prestación, los bienes objeto de la concesión.
- f) Queda prohibida la transmisión de la concesión inter vivos o mortis causa.
- g) Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, Licencia Fiscal, Seguro de Responsabilidad Civil, S.S. y cualquier otro trámite exigido legalmente, que corresponda a la actividad que se desarrolle en la barra bar, así como atender los impuestos o tasas pertinentes.
- h) Explotar de manera personal la actividad a que se destine la barra bar con cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social aplicable, si bien será lícito que tal actividad puede ser ejercida por familiares de hasta primer grado exclusivamente, en caso de enfermedad del/a concesionario/a.
- i) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejarlos libres a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido.
- j) Disponer de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- k) Disponer del carnet de manipulador de alimentos o documento equivalente
- l) Cualesquiera otras que resulten de la normativa aplicable.

Serán derechos y obligaciones del Ayuntamiento,

- a) El Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario/a en el uso y disfrute del derecho concedido e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

Código Seguro de Verificación	IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Fecha y Hora	02/11/2016 10:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Página	6/8





Ayuntamiento de
El Granado

- b) Como contrato administrativo, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar los términos de la licencia adjudicada, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlas por razones de interés público, acordar su caducidad y determinar sus efectos.
- c) El Ayuntamiento tiene la potestad de fiscalizar la gestión del/la concesionario/a, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, local y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

Principio de riesgo y ventura

La concesión que se otorgue se hará por “riesgo y ventura” para el/la arrendatario/a, tal y como establece el artículo 215 TRLCSP. En consecuencia no habrá lugar a condonaciones ni reducciones de renta por disminución de ventas o cualquier otra eventualidad.


El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el kiosco.

APERTURA DE PLICAS.-

La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas de los/as licitadores/as admitidos/as será pública, teniendo lugar a las 13,30 horas del día 18 de noviembre de 2016 en las dependencias del Ayuntamiento de El Granado en C/Plaza, 47.

Concluido el plazo de presentación de documentación, la mesa de contratación procederá a su examen, solicitando las subsanaciones, aclaraciones e informes técnicos que considere oportuno. El acto de apertura del sobre A será privado. La apertura del sobre B y valoración de los criterios se efectuará en acto público.

Código Seguro de Verificación	IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Fecha y Hora	02/11/2016 10:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Página	7/8





Ayuntamiento de
El Granado

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 320 de la TRLCSP elevará las solicitudes presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación, en su caso, al órgano de contratación.

En El Granado a 2 de noviembre de 2016

LA ALCALDESA

Fdo.: M^a Dolores Herrera Medina


DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que el presente pliego de condiciones fue aprobado por decreto de la alcaldía el día 2 de noviembre de 2016.

V^o B^o

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: M^a Dolores Herrera Medina

Código Seguro de Verificación	IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Fecha y Hora	02/11/2016 10:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUHOQWT4DM5LTSWP7QY56MXAKA	Página	8/8





Ayuntamiento de
El Granado

ANEXO I. Modelo de proposición Económica.

D. / D.^a _____,
Con domicilio en _____,
con D.N.I. núm. _____, actuando en nombre propio o en representación
de _____, declaro que no me encuentro
incurso en caso alguno de incompatibilidad para concurrir a la presente oferta
económica más ventajosa y, que enterado de la licitación convocada por el Excmo.
Ayuntamiento de El Granado, para la explotación del Bar del Salón Cultural, durante
las Fiestas de Santa Catalina, acepto expresamente las condiciones generales que
rigen dicha licitación, que declaro conocer en su integridad, ofreciendo el precio que
detallo a continuación:

CANTIDAD (cifra y letra) _____ EUROS.

En El Granado a _____ de _____ de 2016



Ayuntamiento de
El Granado

ANEXO II

D./D^a.....
con DNI número..... y domiciliado
en....., manifiesta bajo su
responsabilidad no hallarse incurso en las causas de prohibición de contratar
previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 3 de
noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos
del Sector Público.

Lugar, fecha y firma del/la solicitante.



Ayuntamiento de
El Granado

ANEXO III

D./D^a. con DNI
número..... y domicilio
en.....

....., manifiesta bajo su responsabilidad hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en concreto, en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Para la comprobación de lo anterior, autorizo al Excmo. Ayto, de El Granado a recabar los datos tributarios que acrediten tales circunstancias.

Lugar, fecha y firma del/la solicitante.